

ADENDA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA DOCENCIA DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171 - CURSO 2024-2025

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Habiendo sido publicada el día 14 de noviembre de 2024 la Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para **Docencia** del personal de la Universidad de Alcalá en el marco del Programa Erasmus+ KA171 para el curso 2024-2025, por la presente adenda se hace pública la nueva composición del Comité Evaluador.

Donde anteriormente se leía:

Artículo 7. Evaluación de las solicitudes y resolución

1. El Comité Evaluador de Convocatorias de Movilidad Internacional, que decidirá la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, estará formado por la Coordinadora de Movilidad Internacional, la Coordinadora Académica del Programa Erasmus+ KA171, el Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y la responsable administrativa del Programa Erasmus+ KA171, que actuará como Secretaria de dicho Comité, todos ellos personal de la Universidad de Alcalá.

Por la presente adenda pasa a quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 7. Evaluación de las solicitudes y resolución

1. El Comité Evaluador de Convocatorias de Movilidad Internacional, que decidirá la adjudicación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, estará formado por el Director de Internacionalización, la Coordinadora de Movilidad Internacional, el Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y la responsable administrativa del Programa Erasmus+ KA171, que actuará como Secretaria de dicho Comité, todos ellos personal de la Universidad de Alcalá.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”